

Declaración de la Renta 2024

Documentación necesaria

Estarán obligados a presentar la declaración de la renta aquellos contribuyentes con rendimientos del trabajo procedentes de un único pagador que superen los 22.000 € brutos anuales.

Estarán obligados a presentar la declaración de la renta aquellos contribuyentes con rendimientos del trabajo procedentes de más de un pagador que superen los 15.876 € brutos anuales, siempre y cuando la cantidad obtenida por el segundo pagador y sucesivos sea en su conjunto superior a 1.500 €.

Estarán obligados a presentar la declaración de la renta los contribuyentes con actividad económica, tanto si es en estimación directa como en estimación objetiva.

Los desempleados que hayan percibido una prestación por desempleo no estarán obligados a presentar la renta si no exceden de los límites anteriores.

También estarán obligados a presentar declaración de la renta, entre otros, los contribuyentes que obtengan algunos de los rendimientos que a continuación se relacionan:

- Se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas
- Rendimientos de capital inmobiliario: ingresos procedentes del arrendamiento de algún tipo de inmueble
- Rendimientos de capital mobiliario: intereses bancarios o similares conjuntamente con ganancias patrimoniales por importe superior a 1.600 €
- Ganancias patrimoniales: subvenciones recibidas, premios (excepto determinadas loterías que están exentas hasta 40.000 €) que, conjuntamente con los rendimientos de capital mobiliario, superen los 1.600 €

Deben presentar declaración de la renta aquellos que quieran disfrutar de derechos como la deducción por hipoteca, por alquiler o la reducción por aportación a planes de pensiones (la deducción máxima por aportaciones personales al plan de pensiones para el año 2024 es de 1.500 €), entre otros.

Documentación necesaria para su gestión

Documentación general básica

- Copia del DNI de todos los intervinientes en la declaración de la renta, incluidos los hijos a partir de 13 años.

Se debe prestar especial atención a que se vea la fecha de caducidad o bien la fecha de emisión en el caso de personas con DNI con vigencia indefinida.

- Para los titulares con NIE, copia de la tarjeta del NIE y de la tarjeta verde, con la que se autoriza la residencia.
- Si no tramitamos nosotros la declaración de la renta del ejercicio 2023, copia de dicha declaración.
- Número de cuenta de todas las personas a las que haya que realizar la declaración o comprobar si deben hacerla, con una vigencia mínima de 6 meses. Incluidas las de los hijos que hayan tenido cualquier tipo de ingreso durante el ejercicio 2024.
- Domicilio actual completo, confirmación de que sea el mismo que figura en el DNI.

Datos sobre rendimientos del trabajo

- Certificado de ingresos y retenciones del año 2024 de todas las empresas de las que se hayan obtenido rendimientos; en caso de no tenerlo, se utilizarán los datos que figuren en la información fiscal que obtendremos de la AEAT.
- Certificado de ingresos y retenciones de otras prestaciones públicas que se hayan podido percibir (SEPE, Seguridad Social, ...).

Datos sobre rendimientos bancarios y similares y ganancias patrimoniales por la venta de acciones o criptomonedas

- Certificados bancarios de las cuentas de titularidad de cualquiera de los miembros a los que haya que hacer la declaración.
- Información sobre compra/venta de acciones donde figuren las fechas de compra y venta y los precios de compra y venta.
- Información sobre venta de criptomonedas, fechas de compra y venta y precios de compra y venta.

Datos sobre deducciones de la vivienda (hipoteca o alquiler)

- Información sobre las cantidades pagadas de hipoteca por la adquisición de la vivienda habitual, siempre que dicho inmueble haya sido adquirido antes del 31/12/2012.
- Información sobre las cantidades pagadas en concepto de alquiler de la vivienda habitual, fecha de inicio del contrato, DNI/NIF del propietario de la vivienda, referencia catastral de esta, siempre y cuando el contrato de arrendamiento sea anterior al 1/01/2015.
- Información sobre las cantidades pagadas en concepto de alquiler de la vivienda habitual, fecha de inicio del contrato, DNI/NIF del propietario de la vivienda, referencia catastral de esta, para jóvenes menores de 32 años, personas viudas mayores de 65 años, personas desempleadas más de la mitad del año o personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

Datos sobre inmuebles arrendados (en caso de que sean los propietarios)

- Importe de los arrendamientos cobrados durante el año 2024, detallado por meses si no ha estado arrendado durante todo el año.
- Importe de los gastos generados por el inmueble arrendado. Entre otros: importe de los impuestos municipales referentes al inmueble arrendado (IBI, tasa de basuras, tasa de vado, ...), importe del seguro del inmueble a cargo de la propiedad, importe de los gastos de conservación, del administrador de fincas, de la comunidad de propietarios,... e importe de los intereses del financiamiento del inmueble.
- Facturas de todos los gastos de los que se quiera aplicar el derecho a deducción.
- Copia del recibo del IBI.
- Fecha de compra, donación o aceptación de la herencia y precio de compra del inmueble. Preferiblemente llevar las escrituras con las que se obtuvo la titularidad del inmueble.
- Certificado de los ingresos y retenciones, en el caso de tratarse de naves industriales o locales comerciales sujetos a retención.

Datos sobre rendimientos derivados de la venta o donación de inmuebles

- Escritura de compra y justificante de todos los gastos soportados (notario, registro, ...).
- Escritura de venta y justificante de todos los gastos soportados (plusvalía, factura de la inmobiliaria, ...).

Datos necesarios para aplicar ciertas deducciones

- Certificado de las aportaciones a planes de pensiones.
- Certificados de las donaciones a entidades sin ánimo de lucro con derecho a deducción.
- Carné de familia numerosa.
- Certificado de discapacidad, en caso de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Facturas acreditativas de obras para aplicar las deducciones por obras que mejoren la eficiencia energética y certificados de eficiencia energética anterior y posterior a la facturación. Más información en:
 - Agencia Tributaria: Deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas

Otra información

- Certificado de cantidades obtenidas en premios, loterías y similares, en las cantidades no exentas.
- Justificante de obtención de becas no exentas de tributación.
- Justificantes de subvenciones recibidas (por vivienda, bonificaciones eléctricas, ayuda de 200 € a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio, bono cultural joven, ...).